

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio catorce (14) de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 – 00138

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARCOEFECTO SAS

Teniendo en cuenta la información aportada por la parte demandada en la cual acredita la inscripción de la dación en pago ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del bien inmueble No. 50N-20527663, requiérase a la parte demandante, para que indique si de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 8 del Acuerdo de Dación en Pago (pdf.32), ya se dio cumplimiento al mismo y por ende se manifieste de manera expresa sobre la solicitud de terminación del proceso que invoca la pasiva.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez